



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 426-2020-R

Lambayeque, 05 de junio del 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 440-2020-VIRTUAL-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Expediente N° 2074-2020-SG-UNPRG); y la estructura organizativa básica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecida en el artículo 120 ° y siguiente de su Estatuto y la necesidad del servicio;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 440-2020-VIRTUAL-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, propone al Titular de la Entidad, designe a la CPC. Deysi Maritza Vásquez Horna, trabajadora administrativa nombrada de nuestra institución, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Presupuesto, cuyo Código 523-11-02-4, del Cuadro para Asignación Provisional, Director de Sistema Administrativo II, bajo la Modalidad de CAS de CONFIANZA, en la medida que la referida conoce la organización y funciones de dicha dependencia, cargo que debe ser a partir del 01 de junio del año en curso;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público de conformidad con lo previsto en el artículo 8° literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS– y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que mediante el Informe Técnico N° 1048-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, concluye que la incorporación al régimen CAS, es a través de Concurso Público, no obstante, la legislación vigente permite contratar directamente al personal mencionado en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3) del Art. 4° de la ley N° 28175 (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores); respecto del que se dispone además que sólo puede ser contratado (cumpliendo el perfil mínimo del puesto) para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna;

Que, el Informe Técnico N° 162-2017-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, respecto al numeral 2.10, inciso a) donde indica que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse la plaza de carrera;

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 4, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para su funciones y obtener los fines propuestos;



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 426-2020-R

Lambayeque, 05 de junio del 2020

Que, estando a lo establecido en el artículo 136° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina de Planificación y Presupuesto es la dependencia encargada de asesorar a la Alta Dirección, Facultades y demás órganos de la universidad en la formulación y evaluación presupuestal, estadística universitaria y actividades de racionalización institucional, dentro de su estructura tiene como Unidad Orgánica a la Oficina de Presupuesto a cargo de un Director de Sistema Administrativo II F3, que por la importancia en la toma de decisiones resulta necesario designar en dicha unidad a un profesional que conforme al criterio discrecional del titular de pliego, pueda ejercer una adecuada labor en dicha materia;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, se tiene que existe la plaza de Jefe de Oficina de Presupuesto - Director de Sistema Administrativo II F3; el mismo que debe ser considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente, resultando aplicable la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS- regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, en virtud de las normas antes citadas y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS regulado por el D. L. N° 1057 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 075-2008-PCM; resulta posible la contratación bajo la modalidad de Contrato CAS de Confianza;

Que, la Contadora Pública Deysi Maritza Vásquez Horna, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Presupuesto, dependencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y resulta razonable establecer la compensación económica que percibirá la citada profesional, el importe de S/. 5,000.00;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos al Poder Ejecutivo, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que en uso de esta facultad y las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** como cargo de confianza en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto - Director de Sistema Administrativo II F3, con Código 523-11-02-4, Unidad Orgánica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto con una remuneración mensual de S/. 5,000.00.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, a partir del 01 de junio del 2020, a la CPC. Deysi Maritza Vásquez Horna, con una remuneración mensual de S/. 5,000.00

**Artículo 3°.- Suspende** la relación contractual de la CPC. Deysi Maritza Vásquez Horna regulada por el D. Ley N° 276, mientras dure la designación en el cargo considerado de confianza.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 426-2020-R

Lambayeque, 05 de junio del 2020

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina General de Recursos Humanos, la elaboración del contrato de la profesional cuya designación se realiza por el período indicado en el artículo segundo de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector

  
Dr. WILMER CARBAJAL VICUÑA  
Secretario General

stn